



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 362/88.-

VISTO;

El Proyecto de Ordenanza, elevado por el D.E.M., que reglamenta la /
Publicidad en la Vía Pública que se efectúa mediante la fijación de
carteles o afiches sobre bienes públicos y privados; y

CONSIDERANDO:

Que la medida se fundamenta en la necesidad de mantener el as-
pecto de orden y limpieza de la Comunidad, como así también de
preservar los bienes públicos y privados.-

Por ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art.1ro.)- PROHIBASE a toda Institución Política, Privada, Clubes y a Par-
ticulares, pintar calles, cordones de veredas, columnas de alum-
brado y telefónicas, monumentos, árboles, muros o fachadas de Edificios Pú-
blicos y particulares y fijar mediante pegamento carteles con fines proseli-
tistas o de propaganda.-

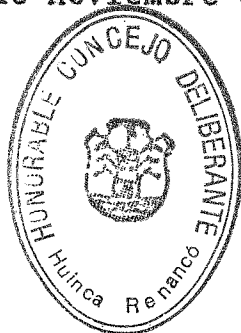
Art.2do.)- En caso de Propiedades Particulares, deberá contarse con el per-
miso explícito y escrito de los dueños de las propiedades corres-
pondientes, para poder realizar la pintada y/o pegatina a la que se hace re-
ferencia en el Art.1ro.)-.

Art.3ro.)- Las instituciones o particulares que transijan probadamente la /
presente Ordenanza se harán pasibles de las acciones legales que
correspondieren aplicar.-

Art.4to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Archivo Municipal y Regístrese.

SANCIONADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraor-
dinaria de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




RAUL F. BORSANI
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE